



La División de Formación y Perfeccionamiento, una vez estudiado el presente asunto, formula la siguiente propuesta:

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN DE INGRESO EN LA ESCALA EJECUTIVA, CATEGORÍA DE INSPECTOR, DE LA POLICÍA NACIONAL, Y SE FIJA EL CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA.

En virtud de lo dispuesto por la base 4.3. de la Resolución de este Centro Directivo, de 19 de abril de 2018 (B.O.E. núm. 119, del 16 de mayo), por la que se convocaba oposición libre para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional, se dispone lo siguiente:

PRIMERO. Lista definitiva de admitidos.

Aprobar y hacer pública la lista definitiva de admitidos a la oposición, con indicación, para cada aspirante, del número de orden, de la fecha de realización de la primera prueba y del idioma o idiomas elegidos para la realización de los ejercicios correspondientes.

Dicho listado podrá consultarse en las páginas web: <http://www.policia.es> <http://www.interior.gob.es> y <http://www.administracion.gob.es>; así como en el teléfono 902.150.002

SEGUNDO. Excluidos y causas de exclusión.

Aprobar y hacer pública en Anexo I a la presente Resolución, y en las dependencias a que se refiere el número anterior, la lista definitiva de excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión, una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional.

Las causas de exclusión se determinan por letras, con arreglo a las siguientes equivalencias:

- (A) Falta firma en la instancia.
- (B) Falta requisito de edad.
- (C) Instancia fuera de plazo.
- (D) Falta requisito de titulación.
- (E) Falta permiso de conducir B.
- (F) No haber efectuado el pago de la tasa por derechos de examen o haberlo efectuado fuera de plazo.
- (G) Instancia mal cumplimentada.
- (H) Falta requisito nacionalidad española.
- (I) No haber remitido el certificado del INEM o en el remitido no acredita fecha de inscripción como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes o no acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- (J) No haber remitido declaración jurada o promesa de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o haberla remitido incorrecta.
- (K) No haber remitido título de familia numerosa en vigor.



TERCERO. Funcionarios en activo.

En las listas mencionadas en los puntos anteriores, figuran con la indicación “(1)” los aspirantes ya pertenecientes a la Policía Nacional que estarán exentos de la realización de la primera prueba (aptitud física) y de la parte a) de la tercera prueba (reconocimiento médico), en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

CUARTO. Convocatoria a pruebas.

Se convoca a los Sres. opositores a la realización de la primera prueba, con arreglo al calendario que se publica como Anexo II a la presente.

QUINTO. Información.

Cualquier información relativa al contenido de la presente Resolución o a la corrección de simples errores materiales, podrá interesarse de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, de la División de Formación y Perfeccionamiento, teléfonos de Madrid 913227600 y 913227612.

SEXTO. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 24 de Julio de 2018
PROPUESTA
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO,

Madrid, 24 de Julio de 2018
Vº .Bº.:
EL JEFE CENTRAL DE RECURSOS
HUMANOS Y FORMACION,

Fdo.: José García Molina

Fdo.: Manuel Javier Peña Echeverría

Madrid, 24 de Julio de 2018
CONFORME
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA,

Fdo.: Francisco Pardo Piqueras

Anexo II

Oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, de la Policía Nacional

(Convocatoria de 19/04/18)

Convocatoria a pruebas

Calendario de la Primera Prueba (Aptitud Física)

Los opositores que en la lista de admitidos aparecen con la indicación “**(1)**”, son los aspirantes a los que les es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 del real decreto 614/1995, de 21 de abril (exentos de realización de pruebas físicas).

Fechas: Días **24 al 26 de octubre** de 2018.

Horas: Diariamente a las 8,45 H. y 16,15 H.

Lugar: Ávila, Escuela Nacional de Policía, Avda. De Juan Carlos I, núm. 46.

Cada opositor podrá conocer individualmente la fecha, hora y lugar de su examen consultando la página Web www.policia.es con su D.N.I y su fecha de nacimiento.

Los opositores deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción, atuendo deportivo y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante “reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física para el ingreso en la policía nacional.”. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.